GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

TOTALMENTE TRAMITADO 15 dic 2020

ORDENA ARCHIVO SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO N°2056 del 17.10.2017 de Gobernación Provincial de CHACABUCO.

N°Int.: 13261396

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 181260

SANTIAGO, 21 de Octubre de 2020

VISTO: Estos antecedentes, SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO N°2056 del 17.10.2017 de la Gobernación Provincial de CHACABUCO, en cuanto a que don Jacquelin DIEUDONNE de nacionalidad HAITIANA.

TENIENDO PRESENTE a) Oue su situación migratoria en virtud del solicitó regularizar proceso de regularización extraordinario dispuesto por RESOLUCIÓN EXENTA N°1965 del 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y por este proceso se otorgó y estampó visación de residencia TEMPORARIA en la condición de TITULAR por el plazo de 1 AÑO.

b) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería; D.S. N° 597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

c) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

d) Que es facultad privativa del Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, resolver solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en 108 artículos N°s 13 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- ORDÉNASE el archivo de SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO N°2056 DEL 17.10.2017 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CHACABUCO, formulada por don Jacquelin DIEUDONNE de nacionalidad HAITIANA, DE mediante la cual solicitó visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR, por haber tomado conocimiento esta Autoridad que dicha persona estampó la visa otorgada conforme al proceso de regularización extraordinario.

2.- REMÍTASE copia de la presente resolución al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DEPTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

ABA/NVT/VGL/KLS/ASS [447] 21/10/2020

DISTRIBUCIÓN:

1.- Policía Internacional

2.- Archivo

KATIUSKA LORCA SILVA Sección Visas